

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. Sr. Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia, en parte de las tres menos cuarto de esta tarde, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo la honra de comunicar a V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en franca convalecencia.

S. M. la REINA y sus Augustas Hijas siguen bien en su importante salud.

De orden de S. M. la REINA lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 26 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Señor Ministro de Estado.»

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Noviembre de 1892

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas
1.º Administración provincial.....	6.899 82
2.º Servicios generales..	45.929 62
3.º Obras obligatorias...	113.053 34
4.º Cargas.....	192.263 44
5.º Instrucción pública..	5.522 57
6.º Beneficencia.....	1.588.971 92
7.º Corrección pública..	12.403 21
8.º Imprevistos.....	500
9.º Nuevos Establecimientos.....	48.480 94
10 Carreteras.....	324.233 41
11 Obras diversas.....	33.248 63
12 Otros gastos.....	11.537 26
13 Resultas.....	198.235 36
TOTAL.....	2.521.234 57

Madrid 5 de Octubre de 1892.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Pérez de Soto.

Sesión de 17 de Octubre de 1892.

La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 19 de Octubre de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro.—Campo.—Cemboraín España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión a las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del artículo 98 de la ley, previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Aplazar toda resolución a la instancia de D. José Mora Bellver, pidiendo que la Corporación adquiriera algunos ejemplares de su poema *Glorias de la Patria*, toda vez que no hay consignación fijada para este objeto en el presupuesto de la provincia, dándose cuenta a la Diputación provincial.

Dirigir atenta comunicación a los señores Alcaldes de Villa del Prado, San Martín de Valdeiglesias, Cadalso, Torrelaguna, Chamartín, Galapagar y Moralzarzal, a fin de que en el plazo de ocho días satisfagan los honorarios devengados por la banda de música del Hospicio en la asistencia de las funciones celebradas en dichos pueblos.

Quedar enterada de que la Junta provincial de Instrucción pública ha concedido licencia para asistir al Congreso Pedagógico al Profesor de párvulos del Hospicio D. Juan Macías y Juliá.

Interesar del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se sirva ordenar al Ayuntamiento de esta capital remita nota del domicilio que resulte habitar en la actualidad Doña María Candelaria Martínez de Salazar y Ubiña, que en el año 1880 vivía en la casa núm. 23, piso segundo, de la calle de Tudescos, y ordenar al Procu-

rador de la Beneficencia D. Luis Lumberras, inquiera en el Archivo de protocolos, si en el correspondiente al Notario D. Federico Alvarez y Navarro existe el otorgado por dicha señora en 26 de Febrero de 1880, a favor del Hospital provincial, consistente en 21 obligaciones de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, ó si fué revocado aquél por virtud de nuevo testamento.

Denegar la admisión definitiva en el Hospicio del niño Dámaso García Moreno, por no tener la edad reglamentaria.

Declarar de abono a Manuel Fernández, como marido de Agustina Micaela Vicente, colegiala que fué de la Paz, la dote de 123 pesetas que la correspondió en la extracción de la Lotería Nacional celebrada en 27 de Agosto de 1887.

Declarar de abono a Sabas Martín Alonso, marido de Isabel Baldens, colegiala que fué de la Paz, la cantidad de 400 pesetas, correspondiendo 123 a la dote de la Lotería Nacional, en el sorteo celebrado en 31 de Diciembre de 1878, y 273 de las consignadas en presupuesto de la Memoria de Doña María Medel, en atención a haber tomado estado en dicho colegio.

No acceder a lo solicitado por D. Francisco Gómez Izquierdo, para prohiar una acogida del Colegio de la Paz, pero sí puede hacerse cargo ó sacar de la Inclusa una criatura de destete de dos a cinco años, y solicitar la prohiación de esta al cumplir la edad correspondiente.

Ordenar el ingreso a observación definitiva en el Hospital provincial de los presuntos dementes Casimiro Eduardo Lucía Moldes, Vicenta Ortega Pérez, Miguel Fernández González y Eduardo Alonso.

Dar de alta en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat a Juan Rodríguez Jaén, teniéndose presente lo que dispone el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Disponer que la alienada Joaquina Pintado sea entregada a su familia, haciéndose en el acto de la entrega las prevenciones establecidas en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Declarar de abono al Manicomio de Ciempozuelos la suma de 4.828'73 pesetas, importe de las estancias de dementes causadas en el mes de Septiembre último.

Y por último, se dió cuenta de la ponencia del Sr. Moral sobre las condiciones

de la nueva licitación para el suministro de carne a los Establecimientos de Beneficencia, acordándose, que a pesar de aceptar la Comisión en todas sus partes la dispositiva de dicha ponencia, declarar no urgente su resolución, reservándose la íntegra a la Diputación provincial, toda vez que existe un acuerdo de esta que por virtud de las conclusiones de la expresada ponencia pudiera resultar revocado abiertamente.

Autorizar al Ayuntamiento de Robledo de Chavela para interponer recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio último, por virtud de la cual revoca lo dispuesto por la Delegación de Hacienda, y declara nulo el expediente de apremio seguido por el Ayuntamiento contra el ex Alcalde D. Francisco Bernaldo de Quirós, por alcances del impuesto de consumos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Argente.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 21 de Octubre de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro.—Campo.—Cemboraín España.—Moral.—Rosa.—Font.—García Marchante.

Abierta la sesión a las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le están conferidas por el caso 3.º del art. 98 de la ley, acordó lo siguiente:

Quedar enterada con sentimiento de que D. Julián Castellanos y Velasco, escritor y cronista de la provincia, ha fallecido el día 19 del actual.

Subsanar el error padecido en la sesión de 4 del corriente al consignar en el acta el nombre de «D. Manuel Fernández» en vez de D. Manuel Fouce y mes de «Agosto» en vez de Julio, cuyo particular consta en el folio 206 del libro de Actas corriente.

Admitir la dimisión al Alumno interno de segunda clase D. Pascual Villén y Rubio.

Suspender de empleo y sueldo, proponiendo su cesantía a la Diputación por faltas de asistencia, al Jefe clínico D. Luis López.

Remitir al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, para que á su vez se digne elevarlo al Sr. Presidente de la Audiencia del territorio, el expediente instruido para que D. Jacinto Jimeno satisfaga como arrendatario de la Plaza de Toros la contribución, y comunicarlo al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados á fin de que concurra á la demanda á representar á la Diputación.

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados el expediente instruido acerca de sí á D. Francisco Fernández, abastecedor de carnes á los Establecimientos de Beneficencia, se le ha de descontar de las cantidades que perciba el impuesto del 1 por 100, y consultarlo también á la Delegación de Hacienda.

Pasar al Procurador de la Beneficencia tres cuentas de trabajos hechos en la Imprenta del Hospicio para D. Jorge Lotero, domiciliado en esta Corte, calle de la Ruda, Asilo de Santa Lucia, á fin de que proceda á su reclamación en forma legal.

Disponer que con cargo al crédito autorizado en el presupuesto del Hospicio correspondiente al ejercicio corriente, que necesariamente tendrá que ser aumentado en el presupuesto adicional, se satisfaga el importe de la subasta á que asciendan los trajes de gala para los acogidos que componen la sección de música de dicho Establecimiento.

Devolver al Ayuntamiento de Carabanchel Alto la cuenta de fondos municipales correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1889 á 90, á fin de que sean corregidas y subsanadas las faltas y defectos de que adolece, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dirigirse en queja al Sr. Delegado de Hacienda contra el Recaudador de Contribuciones causante, de que no hayan sido satisfechas sin recargos la cantidades correspondientes para el pago de la contribución territorial de los prados Lázaro y del Molino, en Cercedilla, manifestándole además que ya debía la Hacienda haberse hecho cargo de estas propiedades y procedido á la desamortización, según ha sido pedido repetidas veces.

Notificar por medio de la oportuna comunicación á D. Severiano Medina, el acuerdo de la Diputación de 30 de Junio último; acceder por ser procedente á la devolución á dicho señor de las 246 pesetas importe de los intereses devengados por el depósito, cuya suma se le abonará con cargo al capítulo de Gastos generales de la Inclusa del presupuesto cerrado de 1891-92; y pedir explicaciones á los testamentarios de Doña Isidora Anaya y Martín, D. Lope Ballesteros, D. Felipe de Sevilla y D. Matías Gil, acerca de las cargas con que fueron vendidas las fincas de la testamentaria, y á cuya liberación quedaba afecto el recibo de 1.000 pesetas, puesto que en el acta de 17 de Mayo de 1879 sólo se dice «ciertas cargas», sin detallar cuales fuesen.

Manifestar al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón que se hace precisa la presentación en estas oficinas de los libros de contabilidad de las operaciones realizadas de ingresos y gastos verificados durante el ejercicio de 1886-87, con objeto de proceder á un detenido examen entre los documentos, por si resultaran fáciles de corregir los errores y faltas observadas en la cuenta de fondos municipales de aquel ejercicio, quedando en suspenso hasta tanto no sea cumplido este requisito lo que

dispone el art. 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Aprobar la cuenta de fondos municipales del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, correspondiente al ejercicio de 1886-87, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, según lo prevenido en la regla 16 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, con el fin de que continúe la tramitación ordenada en el art. 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Aprobar la cuenta de material y objetos de escritorio suministrados á estas oficinas durante el mes de Septiembre último, declarando de abono al contratista su importe que asciende á la suma de 286'38 pesetas, deducido el 39 por 100, según está contratado, y disponer que esta cuenta pase el Sr. Ordenador de pagos á los efectos oportunos.

Conceder la prórroga solicitada por el pensionado D. Ramón Pulido de otros dos años de pensión de pintura en el extranjero, la cual podrá gozar, bien en Italia ó bien en París, según mejor convenga á los fines artísticos del pensionado, con el haber anual de 4.000 pesetas que reglamentariamente tiene; dicho Sr. Pulido queda obligado á la entrega del techo ofrecido, representando la «Colocación de la primera piedra del Hospital de la Pasión, hoy día Hospital provincial» al final de la prórroga, y en consideración á los grandes trabajos y gastos que esta obra supone, queda exento del compromiso de realizar antes otros envíos; aceptar el boquete de techo que ha presentado y devolversele para que le sirva de inspiración al desarrollo del cuadro; y manifestarle el agrado con que la Comisión ha visto el envío de primer año, y aplaude la laboriosidad y adelanto que atestiguan haber realizado, estimulándole á que persevere en tan buen camino.

Autorizar al Profesor del Cuerpo Médico D. Leopoldo Ramoneda, para establecer una policlínica, poniéndola á su entera disposición en la parte de las habitaciones que ocupaba el Interventor del Hospital provincial.

De conformidad con una ponencia del Sr. Moral, se acordó que como en años anteriores no ha habido necesidad de gastos para combatir la filoxera, ni se ha hecho reparto alguno á los Ayuntamientos, no es justo ni posible gravar á la provincia con la onerosa carga que por la Dirección general de Agricultura pretende imponerse, y que en cuanto al reparto para el ejercicio corriente no debe hacerse, á menos que no sea de una cantidad insignificante, porque el estado precario de los pueblos impide que puedan sufragar gastos extraordinarios.

Dada cuenta de una instancia de Don Heráclito Viñas, pidiendo se acuerde la cesión á su favor de la subasta para la construcción de la carretera de Colmenar de Oreja á Fuentidueña por Villamanrique, la Comisión acordó se esté á lo acordado sobre el particular. El Sr. Fernández Shaw votó en contra de este acuerdo en atención á que ya lo hizo así al tratarse del acuerdo en cuestión.

Y por último, la Comisión acordó declarar no urgente y dar cuenta en su día á la Diputación de los siguientes asuntos:

Instancia de los Superiores de los manicomios de Ciempozuelos, pidiendo el aumento de un real por cada estancia, igualándolas con las que se satisface al manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Comunicación del Sr. Decano del

Cuerpo de Letrados, pidiendo se restablezcan dos plazas de Letrados de las cinco que últimamente se suprimieron.

Instancia del Director del Hospicio pidiendo se le abone la diferencia entre el sueldo de 3.000 pesetas que disfrutó en ejercicios anteriores y las 4.750 en el de 1891-92.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián Fernández Argente.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta municipal de primera enseñanza

Debiendo esta Junta proceder á la contratación del gasto de libros, material de escritorio, dibujo y enseñanza que han de necesitar en el actual ejercicio económico las Escuelas municipales de esta Corte; por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de la Junta, San Bernardo, 16, principal, ante la Comisión nombrada al efecto y con sujeción á la ley de Contrataciones de 4 de Enero de 1883 y pliegos de condiciones económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en dicha sala de sesiones todos los días no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebra la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre de una peseta, según la nueva ley, sin enmiendas ni raspaduras que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta treinta minutos antes de la hora indicada, once de la mañana, no siendo admisibles los que no reúnan las condiciones que taxativamente se determinan en el pliego de condiciones.

Madrid 1.º de Octubre de 1892.—El Vicepresidente, Fernando Morcillo García.—El Secretario general, Matías Bravo.

Modelo de proposición.

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de..., anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de esta ca-

pital, el día... del... de 189..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas.

Madrid...—Es copia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cédulas personales.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 18 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Esta Dirección general ha acordado confirmar en el cargo de Agentes Recaudadores de cédulas personales de esta capital á D. Pedro Sebastián Torralba, Don Manuel Boza Capilla, D. Pedro Sanz Franco, D. Eusebio Mardomingo, D. Miguel Sánchez Gris, D. Santiago Escudero, D. Tomás Gómez, D. Santos Pascual Torrejón, D. Eduardo Fariña y D. Ramón Fernández, con destino respectivamente á los distritos de Palacio, Universidad, Centro, Buenavista, Congreso, Hospicio, Hospital, Latina, Inclusa y Audiencia, y con las dietas que vienen disfrutando que determina la Real orden de 18 de Agosto de 1887.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Recaudación.

El día 2 de Noviembre próximo comenzará en las cinco zonas de esta capital la cobranza á domicilio de las cuotas correspondientes al segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial é impuesto de minas.

En los partidos de la provincia comenzará en el mismo día, según el itinerario que los Recaudadores publican en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los contribuyentes y de las Corporaciones municipales.

Madrid 21 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACIÓN demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 correspondientes al trimestre de 1.º de Octubre de 1892, remitidas á la Dirección de la Deuda pública para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se detallan y por los conceptos que se expresan:

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Céntos
Propios....	Estremera.....	D. José María Fernández.....	812 40
Idem.....	Santa María de la Alameda.....	El mismo.....	123
Idem.....	Villarejo de Salvanés.....	El mismo.....	1.902 97
Idem.....	Morata de Tajuña.....	El mismo.....	477 47
Idem.....	Villamanilla.....	El mismo.....	399 29
Idem.....	Carabaña.....	El mismo.....	313 99
Idem.....	Aldes del Fresno.....	El mismo.....	263 30
Idem.....	Brea.....	El mismo.....	13 86
Idem.....	Fuentidueña de Tajo.....	El mismo.....	263 29
Idem.....	Chinchón.....	El mismo.....	3.088 88
Idem.....	Colmenar de Oreja.....	El mismo.....	127 15
Idem.....	Valdelaguna.....	El mismo.....	157 24
Idem.....	Los Santos de la Humosa.....	El mismo.....	117 08
Idem.....	Valdaracete.....	El mismo.....	186 39
Idem.....	Valdemorillo.....	D. Enrique Soto.....	1.263 60
Idem.....	Barajas y la Alameda.....	D. Mariano Ariño.....	287 93
Idem.....	Redueña.....	El mismo.....	273 95
Idem.....	Valdepiélagos.....	El mismo.....	76 63

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Cént	Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Cént
Propios	Torres	D. Mariano Ariño	136 10	Propios	Carabanchel Alto	D. José Fernández Lorencini	328 28
Idem	Somosierra	El mismo	336 22	Idem	Canillejas	El mismo	426 31
Idem	Villar del Olmo	El mismo	340 87	Idem	Coslada	El mismo	181 01
Idem	Talamanca y Campoal-billo	El mismo	339 17	Idem	Móstoles	El mismo	640 84
Idem	La Olmeda de la Ca-holla	El mismo	434 81	Idem	Alcobendas	El mismo	328 13
Idem	Collado Mediano	El mismo	290 89	Idem	Corpa	El mismo	440 75
Idem	Daganzo de Abajo	El mismo	207 48	Idem	Alameda del Valle	El mismo	396 88
Idem	Canencia	El mismo	416 90	Idem	La Acebeda	El mismo	15 39
Idem	Ambite	El mismo	414 18	Idem	Navas de Buitrago	El mismo	53 22
Idem	Venturada	El mismo	667 66	Idem	Valdeolmos y Alalpar-do	El mismo	719 83
Idem	Belmonte de Tajo	El mismo	513 74	Idem	Cubas	El mismo	28 66
Idem	Cobeña	El mismo	871 72	Idem	Arroyomolinos	El mismo	165 43
Idem	Torrejón de Ardoz	El mismo	95 41	Idem	Casarrubuelos	El mismo	23 32
Idem	Daganzo de Arriba	El mismo	1.473 88	Idem	El Berruenco	El mismo	208 88
Idem	El Vellón	El mismo	1.089 40	Idem	Parades de Buitrago	El mismo	3 48
Idem	Orusco	El mismo	723 67	Idem	La Serna	El mismo	16 54
Idem	Pozuelo del Rey	El mismo	621 86	Idem	Cenicientos	El mismo	5 65
Idem	Torrelodones	El mismo	315 24	Idem	Ajalvir	El mismo	198 92
Idem	Canillas	El mismo	116 90	Idem	Rascafría	El mismo	199 16
Idem	Pelayos	El mismo	56 61	Idem	Zarzalejo	El mismo	349 32
Idem	Mejorada del Campo	El mismo	233 62	Idem	Quijorna y Perales de Milla	El mismo	469 88
Idem	Campoal-billo	El mismo	38 27	Idem	Piñuécar y Gandullas	El mismo	35 37
Idem	Fresnedillas	El mismo	177 39	Idem	San Martín de la Vega	El mismo	1.421 04
Idem	Villamanta	El mismo	1.038 99	Idem	Bustarviejo	El mismo	281 72
Idem	Gargantilla	El mismo	101 72	Idem	Valdeavero	El mismo	89 75
Idem	Prádena del Rincón	El mismo	22 93	Idem	Villanueva de la Ca-ñada	El mismo	89 45
Idem	La Hiruela	El mismo	10 93	Idem	Pinto	El mismo	1.075 19
Idem	Pinilla de Buitrago	El mismo	71 70	Idem	Tielmes	El mismo	281 31
Idem	Serranillos	El mismo	45 95	Idem	Villanueva del Pardillo	El mismo	345 94
Idem	Chamartín	El mismo	130 41	Idem	Montejo de la Sierra	El mismo	83 27
Idem	Camarma de Esteruelas	El mismo	154 27	Idem	Santorcaz	El mismo	101 71
Idem	Hortaleza	El mismo	375 71	Idem	Villaviciosa de Odón	D. José López Polín	469 82
Idem	Sevilla la Nueva	El mismo	139 53	Idem	Titulcia	D. Hipólito García	492 64
Idem	Velilla de San Antonio	El mismo	69 72	Idem	Guadarrama	D. Gregorio García Ruiz	372 58
Idem	Colmenarejo	D. Valentín Alvarez	629 33	Idem	Loeches	El mismo	1.241 38
Idem	Cabanillas de la Sierra	El mismo	439 72	Idem	Cadalso	El mismo	244 74
Idem	Pedrezuela	El mismo	248 23	Idem	Los Molinos	El mismo	360 17
Idem	Lozoya	El mismo	88 32	Idem	Collado Villalba	D. Ramón López	354 68
Idem	Guadalix	El mismo	441 10	Idem	Brunete	El mismo	228 60
Idem	Chozas de la Sierra	El mismo	1.500 72	Idem	Arganda	D. Eduardo Sardinero	484 70
Idem	Galapagar	El mismo	464 57	Idem	Rozas de Puerto Real	D. José Fernández Yuste	84 33
Idem	Torrelaguna	El mismo	265 66	Idem	La Cabrera	D. Pedro Ramírez	169 48
Idem	Pinilla del Valle	El mismo	332 62	Idem	Pozuelo de Alarcón	D. Miguel Gil	2.055 33
Idem	Navalagamella	El mismo	1.747 91	Idem	Batres	D. Emilio Domínguez	465 79
Idem	Boalo, Cerceda y Mata el Pino	El mismo	772 52	Idem	Robledo de Chavela	D. Alonso Benito	987 43
Idem	Oteruelo del Valle	El mismo	132 26	Idem	Fuente el Saz	D. Pedro López	913
Idem	Navalafuente	El mismo	265 66	Idem	Alcalá de Henares	D. Manuel Maruri	4.986 98
Idem	San Lorenzo del Escor-rial	El mismo	93 35	Idem	Getafe	D. Juan Benavente	370 04
Idem	Moralzarzal	El mismo	20 69	Idem	Ciempozuelos	D. Ramón Martínez	3.895 59
Idem	Vicálvaro y Ambroz	El mismo	720 39	Idem	Navalcarnero	D. Francisco González	624 93
Idem	Gascones	El mismo	3 04	Idem	Villanueva de Perales	D. Isidro Tordesillas	303 71
Idem	Alcorcón	D. José Fernández Lorencini	496 79	Idem	Paraucellos de Jarama	D. Juan Guinea	1.556 92
Idem	Parla	El mismo	784 48	Idem	El Escorial	D. Gregorio Mújica	172 03
Idem	Cercedilla	El mismo	276 10	Idem	Torrejón de Velasco	D. Francisco Molins	540 72
Idem	Perales de Tajuña	El mismo	343 61	Idem	Algete	D. Pablo Osorio	148 88
Idem	Villavieja	El mismo	95 39	Idem	Majadahonda	D. Cándido Bustillo	250 31
Idem	Garganta	El mismo	24 79	Idem	Villarejo de Salvanés	D. José María Fernández	410 63
Idem	Meco	El mismo	540 17	Idem	Los Santos de la Hu-mosa	El mismo	62 31
Idem	Valdemanco	El mismo	134 06	Idem	Valdaracete	El mismo	10 76
Idem	Buitrago	El mismo	2.423 47	Idem	Morata de Tajuña	El mismo	4 20
Idem	Valdetorres	El mismo	291 27	Idem	Estremera	El mismo	25 73
Idem	Vallecas	El mismo	301 63	Idem	Chinchón	El mismo	24 85
Idem	Valverde	El mismo	772 23	Idem	Colmenar de Oreja	El mismo	162 90
Idem	Villaverde	El mismo	387 20	Idem	Aldea del Fresno	El mismo	2 46
Idem	Villavilla y Los Hue-ros	El mismo	631 31	Idem	Barajas	D. Mariano Ariño	36 21
Idem	Villaconejos	El mismo	387 31	Idem	Camarma de Esteruelas	El mismo	40 68
Idem	Ribatejada	El mismo	348 43	Idem	Serranillos	El mismo	4 52
Idem	Lozoyuela	El mismo	702 71	Idem	Pozuelo del Rey	El mismo	6 75
Idem	Horcajo	El mismo	71 10	Idem	Villamanta	El mismo	110 54
Idem	Alpedrete	El mismo	363 15	Idem	Daganzo de Arriba	El mismo	67 99
Idem	Pezueta de las Torres	El mismo	545 86	Idem	Talamanca	El mismo	31 83
Idem	Robledillo de la Jara	El mismo	124 62	Idem	Torrelaguna	D. Valentín Alvarez	440 19
Idem	Navacerrada	El mismo	73 45	Idem	Vicálvaro	El mismo	8 48
Idem	Humanes	El mismo	66 82	Idem	Pedrezuela	El mismo	3 94
Idem	Manzanares el Real	El mismo	1.875 20	Idem	Guadalix	El mismo	4 86
Idem	Colmenar del Arroyo	El mismo	552 86	Idem	Cabanillas de la Sierra	El mismo	1 53
Idem	Moraleja de Enmedio	El mismo	417 36	Idem	San Lorenzo del Escor-rial	El mismo	9 45
Idem	Campo Real	El mismo	707 55	Idem	Perales de Tajuña	D. José Fernández Lorencini	23 21
Idem	Griñón	El mismo	174 75	Idem	Colmenar Viejo	El mismo	186 09
Idem	Hoyo de Manzanares	El mismo	569 92	Idem	Meco	El mismo	7 41
Idem	Cervera de Buitrago	El mismo	13 77	Idem	Anchuelo	El mismo	8 60
Idem	San Sebastián de los Reyes	El mismo	330 41	Idem	Campo Real	El mismo	23 79
Idem	Torrejón de la Calzada	El mismo	30 69	Idem	Corpa	El mismo	20 91
Idem	Serrada	El mismo	14 25	Idem	Humanes	El mismo	2 99
Idem	Valdilecha	El mismo	636 82	Idem	Rascafría	El mismo	6 84
Idem	Sieteiglesias	El mismo	53 31	Idem	El Molar	El mismo	2 72
Idem	Manjiron	El mismo	546 56	Idem	Nuevo Baztán	El mismo	29 97
Idem	Torremocha	El mismo	211 30	Idem	Garganta	El mismo	1 84
Idem	El Molar	El mismo	927 24	Idem	Villaverde	El mismo	16 48
Idem	Chapinería	El mismo	225 20	Idem	Villaconejos	El mismo	68 96
Idem	Colmenar Viejo	El mismo	5.353 04	Idem	Torremocha	El mismo	6 22
Idem	Anchuelo	El mismo	434 35	Idem	Cercedilla	El mismo	3 09
				Idem	Ajalvir	El mismo	3 06

Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas Céntos
Beneficencia	Pinto	José Fernández Lorencini.....	199 70
Idem.....	Vallecas.....	El mismo	146 90
Idem.....	Parla	El mismo	29 94
Idem.....	Móstoles.....	El mismo	143 03
Idem.....	Loeches.....	D. Gregorio García Ruiz.....	56 46
Idem.....	Fuente el Saz.....	D. Pedro López.....	19 42
Idem.....	Navalcarnero.....	D. Francisco González.....	37 60
Idem.....	Arganda	D. Eduardo Sardinero.....	143 11
Idem.....	Brunete	D. Ramón López.....	11 88
Idem.....	Algete	D. Pablo Osorio.....	28 33
Idem.....	Torrejón de Velasco.....	D. Francisco Molins.....	173 37
Idem.....	Ciempozuelos	D. Ramón Martínez.....	160 04
Idem.....	Alcalá de Henares.....	D. Manuel Maruri.....	13 69
Instrucción pública...	Villarejo de Salvanés.	D. José María Fernández.....	7 34
Idem.....	Chinchón.....	El mismo	20 90
Idem.....	Morata de Tajuña.....	El mismo	19 13
Idem.....	Los Santos de la Hu- mosa.....	El mismo	18 13
Idem.....	Valdepiélagos.....	D. Mariano Ariño.....	0 82
Idem.....	Daganzo de Arriba.....	El mismo	6 14
Idem.....	Campo Real.....	D. José Fernández Lorencini...	21 13
Idem.....	Nuevo Baztán.....	El mismo	103 86
Idem.....	Móstoles.....	El mismo	7 77
Idem.....	Anchuelo.....	El mismo	2 44
Idem.....	Vallecas.....	El mismo	11 01
Idem.....	Torrelaguna.....	D. Valentín Álvarez.....	40 30
Idem.....	Pedrezuela	El mismo	10 46
Idem.....	Chozas de la Sierra...	El mismo	13 07
Idem.....	Fuente el Saz.....	D. Pedro López.....	3 37
Idem.....	Titulcia.....	D. Hipólito García.....	9 62
Idem.....	Arganda	D. Eduardo Sardinero.....	1 48

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones expresadas.

Madrid 14 de Octubre de 1892.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.—El Interventor de Hacienda, Fernando Gallego.

SEÑORES ALCALDES

En virtud de haber realizado los intereses del 4 por 100 procedentes de inscripciones de Propios, Instrucción pública y Beneficencia, que corresponden al trimestre de Octubre del año actual, según se detallan en la relación que antecede de la Intervención de Hacienda, y como Apoderado al efecto, tengo el honor de manifestar á ustedes que pueden perso-

narse en mi domicilio, calle de las Veneras, núm. 7, primero derecha, ó autorizar persona para recoger las cartas de pago, recibos y demás comprobantes, como también el saldo que á su favor resulte, tanto del citado trimestre como de los anteriores que tengan pendientes de liquidar con el que suscribe.

Madrid 19 de Octubre de 1892.—José Fernández Lorencini.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1892 á 93

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Aleorcón.....	2 y 3 de Noviembre.
	Batres	2 y 3 de id.
	Carabanchel Alto.....	7, 8 y 9 de id.
	Carabanchel Bajo.....	7, 8 y 9 de id.
	Casarrubuelos	14 y 13 de id.
	Ciempozuelos.....	9, 10 y 11 de id.
	Cubas	16 y 17 de id.
	Fuenlabrada.....	21, 22 y 23 de id.
	Getafe	17, 18 y 19 de id.
	Griñón	18, 19 y 20 de id.
D. Raimundo Rodríguez.	Humanes	6 y 7 de id.
D. José Brull.....	Leganes	3, 4, 5 y 6 de id.
D. Máximo Garrote.....	Moraleja	4 y 5 de id.
D. José María Brull.....	Móstoles	4, 5 y 6 de id.
	Parla.....	8, 9 y 10 de id.
	Pinto.....	14, 15 y 16 de id.
	San Martín de la Vega.....	7 y 8 de id.
	Serranillos	2 y 3 de id.
	Titulcia	2 y 3 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	12 y 13 de id.
	Torrejón de Velasco.....	8, 9 y 10 de id.
	Valdemoro.....	4, 5 y 6 de id.
	Villaverde.....	11 y 12 de id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Vicente Brull.

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1892 á 93

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Aranjuez.....	13, 14, 15 y 16 Noviembre.
	Arganda.....	2, 3, 4 y 5 de id.
	Belmonte de Tajo.....	11 y 12 de id.
	Brea.....	4 y 5 de id.
	Carabaña	8, 9 y 10 de id.
	Chinchón.....	21, 22, 23 y 24 de id.
	Colmenar de Oreja.....	16, 17, 18, 19 y 20 de id.
	Estremera.....	1.º, 2 y 3 de id.
	Fuentidueña de Tajo.....	6 y 7 de id.
	Morata.....	19, 20, 21 y 22 de id.
	Perales de Tajuña.....	9, 10 y 11 de id.
	Tielmes.....	7 y 8 de id.
	Valdaracete	11, 12 y 13 de id.
	Valdelaguna.....	12 y 13 de id.
	Villamanrique de Tajo.....	8 y 9 de id.
	Villarejo de Salvanés.....	3, 4, 5 y 6 de id.
	Villaconejos.....	14 y 15 de id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Vicente Brull.

AYUNTAMIENTOS

Alameda del Valle

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para el arriendo de los pastos que han de aprovecharse en el presente año forestal en el monte denominado Moroviejo y Santa, perteneciente á estos Propios, se señala para que tenga lugar la tercera el día 4 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las mismas condiciones y nuevo tipo de 500 pesetas.

Alameda del Valle 20 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Víctor Canencia.

Becerril de la Sierra

La cobranza de recargos municipales sobre las contribuciones de inmuebles é industrial de esta villa, correspondiente á los trimestres primero y segundo del actual año económico, tendrá lugar en los días 2 y 3 del próximo mes de Noviembre, horas de las nueve de la mañana, á las dos de la tarde, en esta Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por medio del presente con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Becerril de la Sierra 21 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Juan Fernández.

El Boalo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, ninguna de las dos subastas intentadas para el arriendo del aprovechamiento de pastos de las fincas de estos Propios, tituladas Cerca Piantío, El Rebollar, Cerca de la Iglesia y de las Jaras; este Ayuntamiento, competentemente autorizado, ha acordado proceder á la tercera que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones que las anteriores, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á excepción de los precios de tasación que son los siguientes:

- 1 La Cerca del Piantío, en 100 pesetas.
- 2 El Rebollar, en 80 id.
- 3 La Cerca de la Iglesia, en 100 id.
- Y 4 La de las Jaras, para 60 cabeza lanares ó 6 vacunas, bajo el tipo de 60 id.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Distrito de El Boalo 23 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Luis Esteban.—Por su mandato, Fernando Martín.

La Hiruela

El domingo 30 del actual, á las doce de su mañana, y en la Casa Consistorial de esta villa, se celebrará la tercera subasta de leñas para carbones, quinto tranzón de la Dehesa boyal, de estos Propios, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores, excepto el tipo de tasación que será de 340 pesetas.

Se anuncia al público llamando licitadores.

La Hiruela 20 de Octubre de 1892.—El Alcalde, P. O., Pablo de Cuenca.

Oteruelo del Valle

No habiendo tenido efecto las dos primeras subastas para el arriendo de pastos de los montes Dehesa boyal y Ladera, El Chorrillo, Cantero de la Compuerta y Tercio de Santa Ana, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo venidero, desde las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones y nuevo tipo ó tasación de los mismos.

Oteruelo del Valle 20 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Francisco Martín.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 268.669, por 1.294 imposiciones, de las cuales son nuevas 200; y se han satisfecho en los días 21, 22 y 23 pesetas 224.722, á solicitud de 332 imponentes, 204 de ellos por saldo.

Madrid 23 de Octubre de 1892.—El Director, José Álvarez Mariño.

Asilos de Huérfanos de la Guardia civil

Habiendo sido anulada la segunda subasta que ha tenido lugar en el día de ayer para llevar á cabo la venta de un caballo, propiedad de estos Asilos, por no convenir las proposiciones presentadas; el día 5 del mes de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta en el edificio que ocupa el Colegio de Guardias jóvenes en esta villa.

El Establecimiento se reserva el derecho de anular la subasta, si las proposiciones que se hagan son desventajosas á los fondos del mismo.

Valdemoro 21 Octubre 1892.—El Teniente Coronel, Subdirector, Manuel Nevado y Bengoa.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio